



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 OCT 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00189-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **KATHERINE DANIELA BONILLA VILLAMIL** y en contra de **MASIVOS MENSAJERÍA Y COMUNICACIONES S.A. E.S.P. y TATIANA PAOLA NAVARRO PEREZ**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Por el Acta de Conciliación Caso No. 114532

1. La suma de **\$34.400.000** correspondiente al capital contenido en el acta de conciliación allegada como base de la acción, correspondiente a 8 cuotas (\$4.300.000 cada cuota) causadas y no pagadas desde el 10 de mayo al 10 de diciembre 2019.

2. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital causadas y no pagadas, enunciadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el vencimiento de cada una de ellas y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se **NOTIFICA** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 290 y siguientes del C. G. del P., y se le **PREVIENE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se **RECONÓCE** personería adjetiva al abogado **LUIS FERNANDO CASTILLO ACOSTA**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

JACH

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 000 Hoy 23 OCT 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

